

Poder y relación social: la visión unipolar de Manuel Castells, 1967-1982

Power and Social Relations: The Unipolar View of Manuel Castells, 1967-1982

Esteban Torres Castaños*

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Resumen

En el presente artículo proponemos una aproximación específica al modo en que los conceptos de poder y de relación social se vinculan en las definiciones explícitas de poder de Manuel Castells en los textos de su período marxista, correspondientes a los años 1967-1982. A lo largo del trabajo intentaremos descubrir las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y, las concepciones del poder que el sociólogo catalán pone en juego a partir de esta relación específica. El estudio revela, entre otros aspectos, la táctica de apropiación que despliega Castells en relación con el concepto de poder de Poulantzas, evidenciando diferencias sustanciales entre ambos. De igual manera, permite concluir que nuestro autor proyecta una visión unipolar de las relaciones de poder, a partir de establecer en la práctica una equivalencia entre los conceptos de poder, capacidad y relación social. La investigación se inscribe en la tendencia actual de revalorización de la teoría social y de la tendencia del conjunto de las ciencias sociales a la recuperación del problema del poder como clave de interpretación general y como estrategia renovada de articulación disciplinaria.

Palabras clave: Manuel Castells, poder, relaciones sociales, teoría social.

Abstract

This article suggests a specific approach to the ways in which the concepts of power and social relations are related in the explicit definitions of power provided by Manuel Castells in the texts corresponding to his Marxist period: 1967-1982. It explores the main theoretical operations, the conceptual change moves, and the conceptions of power proposed by the Catalan sociologist on the basis of that specific relation. The study shows, among other things, the appropriation tactic deployed by Castells with respect to Poulantzas's concept of power, which reveals substantial differences between the two of

Artículo de reflexión.

Recibido: junio 10 del 2011. Aceptado: septiembre 23 del 2011.

* Investigador del Centro de Estudios Avanzados, Consejo Nacional de Investigaciones científicas y técnicas (Conicet), Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Profesor adscrito a la cátedra de Teoría Sociológica y Modernidad, UNC. Becario tipo II de Conicet. Candidato a doctor en Comunicación, Universidad Nacional de la Plata; magíster en Ciencias de la Comunicación, Universidad Autónoma de Barcelona y Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.

them. Likewise, the article concludes that Castells has a unipolar view of power relations, since, in practice, he makes the concepts of power, capacity, and social relations equivalent. This research project is framed within the current trend of revaluation of social theory, as well as within the generalized trend in the social sciences to consider the issue of power as a general interpretation key and a renewed strategy for disciplinary articulation.

Keywords: Manuel Castells, power, social relations, social theory

Introducción

Nos propusimos estudiar la obra de Manuel Castells en el marco de una investigación de largo aliento sobre el concepto de poder en los teóricos sociales contemporáneos. En primer lugar, constatamos que toda pretensión actual de construir un marco de interpretación social del poder o de las relaciones de poder desde una perspectiva global y multidimensional que tome en consideración la expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se encuentra inevitablemente con la obra del sociólogo español y su influencia en las discusiones y en las instituciones contemporáneas. El reconocimiento de la envergadura de la obra del autor es una práctica común en el campo de las ciencias sociales¹, especialmente a partir de la publicación en inglés de su célebre trilogía de *La era de la información*, entre 1996 y 1998, y luego traducida a 23 idiomas. Por otra parte, Castells es un autor institucional y políticamente muy influyente².

-
1. Incluso los autores críticos consultados hacen referencia a Manuel Castells y su obra como “la versión más sofisticada de las teorías de la sociedad de la información” (Garnham, 2004), “la principal referencia mundial que señala el advenimiento de la era de la información” (Webster y Blom, 2004), el “análisis más detallado sobre las nuevas tecnologías y el ascenso de la nueva sociedad en red” (Kellner, 2003), “una de las formulaciones más destacadas de las tesis relacionadas con la sociedad de la información” (Tremblay, 2003), “el ejemplo más acabado de descripción y definición conceptual de la sociedad que asoma entre las estructuras culturales del universo mediático” (Sierra Caballero, 2004), “la mejor introducción a la interrelación entre las diferentes tendencias mundiales existentes en la actualidad” (Van Dijk, 1999). Por otra parte, y de modo exagerado, Anthony Giddens y Chris Freeman han visto en Manuel Castells al Max Weber de nuestra época, al tiempo que Peter Hall compara la trilogía del autor con *El capital* de Marx, y Touraine la señala como un futuro clásico del siglo XXI.
 2. Y ello en varios aspectos que enriquecen la interpretación de sus textos. Si bien su obra es vasta, los tres volúmenes de *La era de la información*, representan una de las obras sociológicas que abordan la cuestión del poder más citadas y referenciadas en el mundo. Desde una óptica general, y a modo de ejemplo, el autor ocupa el cuarto lugar en el Índice de citas de Ciencias Sociales (SSCI) en el período 2000-2006 (1. Anthony Giddens: 6.190 citas; 2. Robert Putnam: 4.813; 3. Jürgen Habermas: 4.087; 4. Manuel Castells: 3.089 citas).

En cuanto a la importancia analítica del concepto de poder, es menester recordar que es con la llegada de la modernidad que la categoría de poder se instala entre los conceptos centrales de la lógica y la arquitectónica de las filosofías y teorías políticas y sociales, y más importante aún, como parte insustituible y constitutiva del vocabulario social. En los términos de Koselleck, se trata de un “concepto fundamental” en tanto permite, a diferencia de los “conceptos en general”, combinar experiencias y expectativas múltiples, de modo que resultan indispensables para la formulación de los problemas urgentes de la época (Merlo, 1998, p. 94). Dado su carácter fundamental, en el concepto de poder, “se deposita la densa materialidad de una experiencia colectiva desplegada en el tiempo” (Chignola, 1998, p. 39). Por tanto, acordamos también con Giddens cuando afirma que “no existe un concepto más elemental que el de poder. El poder no puede ser asido, por así decir, después de formulados los conceptos más básicos de la ciencia social” (Giddens, 1984, p. 309)³. Junto a ello, la recuperación del problema del poder como clave de interpretación general y como estrategia renovada de articulación disciplinaria pareciera constituirse en una de las lógicas de comunicación disponibles actualmente en las ciencias sociales para hacer frente a la creciente fragmentación disciplinaria.

Por otra parte, es necesario destacar el carácter original del trabajo propuesto. No registramos la existencia de investigaciones sistemáticas en curso que adopten como clave de análisis la pregunta por el poder de Castells. Sumado a ello, las reflexiones sobre la obra del autor a las que tuvimos acceso no abordan dicha categoría de forma sistemática, sino que se concentran por lo general en la relación que ésta establece con el problema clave de la soberanía estatal, en menor medida con la cuestión identitaria de los movimientos sociales, y sólo tangencialmente al tratar el problema del determinismo tecnológico⁴.

Si bien trabajamos sobre el conjunto de la producción científica del sociólogo catalán, en el presente artículo nos concentraremos exclusivamente en las relaciones que éste establece entre los conceptos de *poder*, *relación de poder* y *relación social* en las definiciones de poder que

-
3. La importancia del concepto de poder para la teoría social es señalada por Castells (1998a), al afirmar que es necesario “poner los conflictos sociales, el cambio social y el poder en el centro del análisis” (p. 7). De igual modo, reaccionando de forma moderada a las doctrinas posmodernas, (Castells, 1998a, p. 7) nos insta en términos marxianos a “no olvidar otra vez la problemática del poder, el conflicto y la contradicción en juego”.
 4. Por una cuestión de espacio, obviaremos aquí las diferentes posiciones al respecto, así como las referencias bibliográficas específicas.

publicita en su período marxista⁵, que abarca desde los inicios de su carrera académica hasta el año 1982⁶.

Es evidente que la investigación sistemática sobre cierto concepto no se agota y, en ocasiones, ni siquiera incluye las definiciones que el autor propone de aquel. Menos aún la investigación socio-histórica de los conceptos, constitutiva de nuestro método general de trabajo (Torres Castaños, 2008), y que en sus aplicaciones más convencionales tiende a desconocer el valor de las definiciones. Ahora bien, ello no sucede en nuestra perspectiva, que tiene en el plano de la sistematización formal un punto de apoyo imprescindible. En este artículo trabajaremos exclusivamente sobre este último plano, asumiendo las limitaciones que dicho recorte conlleva⁷.

Dependiendo de la importancia teórica del autor, de su estrategia de escritura y, por supuesto, de las formas de poner en juego su honestidad intelectual, a menudo los autores deciden no definir los conceptos con

5. Junto al eje poder-relación social, en la investigación general identificamos y luego desarrollamos otros siete ejes para el análisis de las definiciones de poder de Castells en este primer período: 1. Poder y toma del poder, 2. Poder y dominación, 3. Poder y actores: las clases sociales, 4. Poder y capacidad, 5. Poder “suma cero”, 6. Poder e interés y, finalmente, 7. Poder y posición. En la búsqueda de transparentar nuestros problemas metodológicos, y por tanto abrir la caja negra de la investigación a nuestros lectores, consideramos necesario justificar, al menos en parte, el recorte establecido en este artículo: por cuestiones de extensión, es imposible ensayar cualquier tipo de desarrollo conjunto de todos los puntos en un solo artículo. La condición para ello implicaría descartar los aspectos argumentativos del análisis y dedicarse tan sólo a describir superficialmente cada uno de los ejes, así como esbozar, a grandes rasgos, sus interrelaciones. Descartamos absolutamente esta opción, ya que no reúne los requisitos analíticos de base de un producto de investigación conceptual y social. Lejos de cualquier solución ideal, optaremos por ir presentando cada uno de dichos ejes por separado o, al menos, de alguno de ellos, en futuras publicaciones. Lógicamente y, más aún, en lo que atañe a nuestros fines, el recorte no es gratuito: pagaremos el precio de no incluir las conclusiones generales del período considerado, que sólo se pueden extraer como síntesis del conjunto de los ejes. Ahora bien, junto a ello suponemos —lo cual también es necesario señalar— que los límites que impone dicho recorte de ningún modo sustraen el valor ni la validez al recorrido específico que aquí proponemos. Finalmente será el juicio de nuestros lectores el que dictamine hasta qué punto es legítima nuestra elección.
6. Para analizar la definición del concepto de poder de Castells, establecimos una periodización específica, dividida en tres momentos: 1967-1982, 1983-2003 y 2004-2009. El cierre del último período es problemático, dado que el autor sigue activo, investigando y publicando en temas de poder. Por lo pronto, decidimos establecer el año 2009 como fecha de cierre de la última etapa para poder incluir su último libro individual *Comunicación y poder* (2009).
7. Las definiciones explícitas del poder representan tan sólo una referencia o indicador textual entre varios que empleamos para el análisis del concepto de poder y, en particular, del concepto de Manuel Castells. Igualmente se trata de una referencia central, privilegiada, que por los motivos ya señalados merece ser estudiada en particular.

los cuales trabajan. Este no es el caso de Manuel Castells. Partiendo de dicha constatación, decidimos atender esta referencia en un primer momento. Ahora bien, ¿qué es lo que otorga valor analítico a una definición y por tanto la hace merecedora de estudio? Apelando, lo justo, al sentido común, en principio diremos que representa una instancia que combina precisión, explicitación, concentración y abstracción de ideas, y donde cobra un valor especial la lógica de inclusión/exclusión de elementos, así como la forma que adopta la enunciación como, por ejemplo, el orden de aparición de cada palabra o elemento como eventual señal de su jerarquía o importancia. Aquí las definiciones de poder nos conducen principalmente —y no únicamente— a la respuesta ofertada por el autor a una pregunta central: *¿qué es el poder?* Siendo que las definiciones no agotan la dimensión explícita del texto y, esta última, menos aún monopoliza la significación del concepto de poder, a partir de este artículo no podremos agotar la respuesta general a dicha pregunta. Por el momento, nos contendremos si logramos ingresar satisfactoriamente en ella.

Suponemos que la importancia crucial del poder para Castells y, en particular, de la definición del poder, que es su expresión más abstracta y manifiesta, en parte se evidencia a partir de dos hechos que en este artículo no comprobaremos. El primero de ellos es la cantidad, el tipo y la envergadura de las modificaciones que ha registrado la definición del concepto a lo largo de su obra y que en algunos casos acompañan los cambios de su teoría y epistemología social. El segundo acontecimiento son las propias declaraciones metodológicas del autor, siempre a favor de la centralidad del análisis del poder (y del cambio social) para la investigación social.

A partir de aquí, y luego de establecer las especificaciones bibliográficas de rigor, iniciaremos el proceso de análisis con la esperanza de aproximarnos al objetivo central que perseguimos en el artículo y que tiende a concretarse en tres aspectos diferenciables e interrelacionados: el descubrimiento de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y las concepciones del poder involucradas en el vínculo que nuestro autor establece entre los conceptos de poder y relación social en sus definiciones de poder.

Precisiones bibliográficas

Las definiciones de poder en este primer período se registran en tres libros, correspondientes a los años 1971, 1973 y 1974, respectivamente, y dos capítulos de libro, el primero de 1969 y el restante de 1973⁸. Efectuada

8. Los textos de Castells que explicitan una definición de poder, y que aquí analizamos en particular, son los siguientes: libros: *Problemas de investigación en sociología urbana* (1971a); *La cuestión urbana* (1972a); *La lucha de clases en Chile* (1974a). Artículos: “Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements” (1969a) y “Comentario: la teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina” (1973c). Constatamos que ninguno de los textos de Castells incluidos en la selección son en coautoría.

la delimitación, quedan excluidos de este punto 14 libros (10 individuales), de los cuales 6 tratan aspectos del poder (y que a partir de aquí llamaremos textos o materiales “específicos”), 13 capítulos de libros (8 específicos), más de 30 artículos⁹, así como un par de informes de investigación, todos publicados en el transcurso de este primer ciclo, y que luego analizaremos en futuros artículos, a medida que se proyecten nuevas interrogaciones sobre el poder. De los materiales seleccionados en este período, se destacan dos libros claves: *La cuestión urbana* (1972a) y *Lucha de clases en Chile* (1974a). Mientras que el primero es, sin duda, el texto más reconocido del período marxista del autor, consideramos que el segundo es su texto más atento al poder y, junto a ello, su producción más “política” escrita, según expresiones del propio autor, al calor de la derrota de la Unidad Popular en Chile, del golpe de Estado y del asesinato de Salvador Allende. Siendo que el período que decidimos establecer transcurre entre los años 1967 —que es cuando el autor comienza a publicar— y 1982, podemos observar que los textos se concentran en lo que llamaremos un ciclo de tiempo corto, de cinco años, a principios del período. El final de este ciclo corto abre una etapa de silencio respecto al poder y sus definiciones, que se extiende entre 1975 y 1982. En próximas publicaciones intentaremos sumar elementos que permitan esclarecer, al menos en algún punto, los motivos e implicancias que aquí se ponen en juego.

Poder y relación social

Las definiciones concretas

En el marco de este primer período registramos nueve definiciones de poder. Del total, tres son indirectas¹⁰. Tal como señalamos al inicio del capítulo, las definiciones de poder se expresan en un marco bibliográfico y temporal acotado: hablamos de dos libros y dos capítulos de libros publicados entre 1969 y 1974. De las nueve definiciones registradas, dos aparecen en *La cuestión urbana* y cinco en *Lucha de clases en Chile*, transformando a este último en el libro de mayores referencias del período.

Aquí analizaremos las diferentes definiciones de poder, así como la relación entre ellas, a partir de la desagregación de los elementos centrales

-
9. Los referimos a los siguientes libros (individuales, en coautoría y editados o coeditados): 1968a, 1973a, 1973b, 1974b, 1974c, 1975a, 1975b, 1976a, 1977a, 1978a, 1978b, 1978c, 1981a, 1981b. Capítulos de libros: 1968b, 1969b, 1969c, 1973d, 1975c, 1975d, 1976b, 1976c, 1976d, 1977b, 1981c, 1982a, 1982b. Artículos: 1967, 1968c, 1969d, 1969e, 1969f, 1970a, 1970b, 1970c, 1971b, 1971c, 1972b, 1972c, 1972d, 1972e, 1973e, 1973f, 1973g, 1974d, 1974e, 1975e, 1975f, 1976e, 1976f, 1976g, 1977c, 1977d, 1977e, 1977f, 1978d, 1978e, 1979a, 1979b, 1980, 1981c, 1982c. Informes de investigación: 1981d; 1981e. Las referencias que están en cursiva corresponden a los textos específicos.
 10. Por “indirectas” entendemos que no aluden directamente al concepto de poder sino a un concepto semejante que en este caso se definiría de igual modo o, bien, tendería a expresar el concepto de poder en un nivel de abstracción diferente. El fundamento de su carácter indirecto lo aclararemos en cada caso.

que las componen. Como venimos repitiendo, en este caso puntual nos concentraremos en la *relación entre poder y relación social*. Dado que cada elemento se analiza “en” y “entre” las definiciones, ello implica, en cada caso, la necesidad de volver una y otra vez sobre las mismas definiciones. Para intentar simplificar el entramado del análisis, evitando la repetición acumulativa de las mismas citas (lo que a su vez engrosaría el trabajo en forma desmedida), optamos, en un primer momento, por la presentación cronológica de la totalidad de las definiciones con sus referencias bibliográficas básicas, adjudicándoles un código de referencia a cada una. Luego, a partir del siguiente punto, nos adentraremos en el análisis de cada elemento. Una vez allí, cada vez que la situación lo exija, optaremos por priorizar el código de la definición a la propia cita textual. Por supuesto, el análisis de cada elemento contempla el ingreso de nuevas referencias bibliográficas. A partir de este modo de exposición esperamos contribuir a la mejor lectura y comprensión del apartado, a sabiendas de que será necesario contar con la voluntad del lector para, eventualmente, retornar a estas referencias iniciales. A favor de este modo de exposición, reconocemos que el lector podrá, sin mayor esfuerzo, identificar relaciones importantes que posiblemente hayamos descuidado. Veamos entonces:

Definición 1 (d1). Aparecida en el capítulo de libro *Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements*, publicado durante 1969a:

The political refers to the structures by which a societies exercises control over the different instantes which constitute it, *thereby* assuring the domination of a particular social class relations.

Politics refers to the system of *power* relations. The theoretical location of the concept of power is that of class relations. By power we mean the capacity of one social class to realice its specific objective interests at the expense of others. (Castells, 1969a, p. 148)

Definición 2 (d2). En el libro *La cuestión urbana*, 1972a:

Definimos las relaciones de poder como relaciones entre clases sociales y las clases sociales como combinaciones de lugares contradictorios definidos en el conjunto de la estructura social, concibiendo al poder como la capacidad de una clase o fracción de clase para realizar sus intereses objetivos, a expensas de las clases, o conjunto de clases, contradictorias, con quienes están en contradicción. (Castells, 1972a, p. 289)¹¹

Definición 3 (d3). Nuevamente en *La cuestión urbana*:

- *Lo político* designa la instancia por la cual una sociedad trata las contradicciones y desniveles de las diferentes instancias que la componen y reproduce, ampliándolas, las leyes estructurales, asegurando *así* la relación de los intereses de la clase social dominante.

11. “Véase Nicos Poulantzas (1970)”, (pie de página de Castells).

- *La política designa el sistema de relaciones de poder. El lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase. Se entiende por poder la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos a expensas de las otras. Por intereses objetivos entendemos el predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción.* (Castells, 1972a, p. 309)

Definición 4 (d4). En el capítulo de libro *La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina*, de 1973c. En este caso se trata de una definición indirecta, ya que se ocupa del concepto de posición de clase. Integramos la definición a partir de constatar que poder y posición de clase son, en cierto modo, equiparables:

Si la posición de clase se define por la capacidad estructural de determinar la organización social en función de sus intereses específicos, la identificación de la pertenencia de clase de una práctica podrá hacerse por el análisis de su horizonte estructural, es decir, por la imputación de los efectos que *tiende* a producir objetivamente en la formación social en cuestión. Y decimos que *tiende* porque toda práctica se encuentra confrontada a otras prácticas en su conjunto, el que en último término actuará efectivamente sobre las relaciones sociales existentes. (Castells, 1973c, p. 169)

Definición 5 (d5). En el libro *Lucha de clases en Chile*, publicado en 1974a:

Puesto que, como es sabido, el poder no es un “objeto”, un “atributo”, una entidad material que se pueda apropiar, sino una relación social, una *capacidad* de realizar los intereses de clase [...]. Pero tal situación no puede desorientar sino a quienes desligan el análisis del poder del análisis de los intereses de las clases en lucha. En cambio, si se parte de la estrecha relación entre unos y otros, si el poder no es “dominación”, sino dominación *para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica, entonces la respuesta puede ser dada a través del análisis de la lucha de clases en las principales contradicciones que caracterizan una sociedad, en particular en aquellas relativas a las relaciones de producción y a la apropiación del producto por ellas determinada. O sea, que en lugar de tratar la cuestión del poder a nivel de la autoidentificación de clase que hacen los aparatos políticos o las ideologías de los grupos sociales, es necesario examinarla a través del grado de desarrollo de los intereses objetivos de clase en las prácticas de lucha en los diferentes frentes, económico, político e ideológico [...]. Ahora bien, ¿sobre qué intereses?, sobre sus intereses económicos, *pero a largo plazo*, es decir, en concreto, sobre la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos estructurales. (Castells, 1974a, p. 151)

Definición 6 (d6). En *Lucha de clases en Chile*:

La expresión concentrada de la lucha de clases es la lucha política de clases, o sea aquella que tiene por objetivo el poder. Por poder no puede entenderse una simple atribución de la capacidad coercitiva, como lo quiere la teoría liberal y la histórica del poder, sino la capacidad de organizar el conjunto de la sociedad en torno a la realización de los intereses específicos de una clase social y de su fracción hegemónica¹² lo cual sólo puede hacerse a expensas de los intereses de otras clases, aquellas con las cuales se está en contradicción, por el lugar recíproco y antagónico ocupado, en primer término, en las declaraciones de producción. (Castells, 1974a, p. 361)

Definición 7 (d7). En el mismo libro:

El poder no es un objeto sino una relación social. Una relación entre las clases y que tiene por referencia la organización del conjunto de la sociedad en función de sus intereses. Por tanto, de lo que se puede hablar es de las *posiciones* que se van ganando en el combate, de los cambios de las relaciones de poder, de la correlación de fuerzas más o menos favorable. La dualidad de poderes no es tal, sino la expresión de una correlación tan favorable a la clase obrera que esta puede generar sus propios aparatos de poder en las masas y en el conjunto de la sociedad en contradicción con el estado burgués, *simultáneamente desmantelado*, en una correspondencia recíproca y de sentido inverso entre la capacidad política del movimiento popular y la de la burguesía. (Castells, 1974a, p. 397)

Definición 8 (d8). En el mismo libro. Aquí presentamos la segunda definición indirecta, centrada en el concepto de toma del poder. No se trata exactamente de cierta equiparación con el poder, tal como sucede en d4, sino de la toma del poder como una instancia de concreción del concepto de poder:

Es decir que la toma del poder por una clase (siempre a través de un bloque de clases en el que se asegure *políticamente* su hegemonía)¹³ consiste en la capacidad de organizar las relaciones de propiedad, las relaciones sociales de producción y, a partir de ellas, el conjunto de relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos, en forma tal que aseguren *progresivamente*, cada vez de manera más nítida, la plena realización de sus intereses específicos. (Castells, 1974a, p. 361)

-
12. “Véase Nicos Poulantzas, (1970)”, (pie de página de Castells).
 13. “Según las tesis clásicas desarrolladas por Gramsci (consultadas en *Oeuvres Choisies*, Editions Sociales, París)” (pie de página de Castells). Aquí el autor no ofrece mayores precisiones sobre el uso y la apropiación de la perspectiva de Gramsci.

Definición 9 (d9). En el mismo libro. Aquí exponemos la tercera y última definición indirecta, nuevamente centrada en el concepto de toma del poder, aunque en un nivel de mayor concreción que el anterior:

Por un lado, puesto que el aparato del Estado resume-condensa el poder político de las clases dominantes, puesto que a través de él se organiza, regula, integra, reprime, el conjunto de relaciones sociales, la toma del poder consiste en la destrucción del aparato del Estado ligado a las clases dominantes y en la construcción de uno nuevo, expresión de la nueva dominación de clase, es decir de la dictadura del proletariado, tal como anteriormente se ejercía, bajo distintos regímenes, la dictadura de la burguesía. (Castells, 1974a, p. 363)

Para Manuel Castells, en este primer período, *todo poder es poder de clase*. Del mismo modo, toda dominación es dominación de clase, todo interés es interés de clase, toda lucha es lucha de clases y, así, un largo etcétera, que en las definiciones de poder incluye conceptos como los de capacidad (d1, d2, d3, d4, d5, d6 y d8), posición (d4 y d7) y pertenencia (d9). Las clases sociales, en la acepción marxista del autor, son los actores fundamentales y casi excluyentes del poder y la sociedad. Tanto la definición del poder como el conjunto del andamiaje conceptual que aquí edifican su sistematización general, se sustentan en gran medida en los aportes teóricos de Nicos Poulantzas. Respecto a éste, Castells despliega una táctica de apropiación, cuando menos inquietante, que descubriremos gradualmente para no marear al lector.

Poder y relación social

Las nociones de relaciones de poder y de relaciones sociales están inextricablemente unidas a las definiciones de poder de Castells, al menos en este primer período. Tomadas en conjunto, éstas se hacen presentes en la totalidad de sus definiciones. La noción de relaciones de poder aparece en cuatro de las nueve definiciones de poder de Castells, en la forma concreta de “sistema de relaciones de poder” (d1, d3) y de “relaciones de poder” (d2 y d7). Mientras que la noción de relación social o relaciones sociales se presenta en cinco de ellas, precisándose como “relaciones sociales de clase” (d1), “el poder como relación social” (d5 y d7), “relación social como relación entre las clases sociales” (d7) y, finalmente, como “conjunto de relaciones sociales” (d6 y d8). Ahora bien, pese a la proximidad conceptual con el poder y al nivel de presencia mencionado, llama la atención que ambas relaciones apenas se definen. Las relaciones de poder se definen exclusivamente en d3 y las relaciones sociales, sólo de forma indirecta, en d7, ambas como relaciones de clase o relaciones sociales de clase; igualmente, ello resulta insuficiente para distinguirlas en términos conceptuales. Mientras que en la teoría social es habitual la definición de las relaciones de poder como una forma específica que adoptan las relaciones sociales, aquí Castells no realiza ningún esfuerzo

por distinguir ambas nociones. En términos prácticos, a partir de lo señalado, podríamos suponer la existencia de una primera operación teórica en este punto: la *no definición del concepto de relación social*. Dicha indefinición obstaculiza en primera instancia la posibilidad de entender la relación entre poder y relación de poder, en el marco de las definiciones propuestas. En principio, la clasificación de las relaciones sociales adoptaría para Castells la división tripartita clásica de la teoría marxista. Ello se evidencia en d8, cuando hace referencia al “conjunto de relaciones [...] económicos, políticos e ideológicos [...]” (Castells, 1974a, p. 361). Ahora bien, ¿cómo situaría Castells las relaciones de poder en el marco de dicha estructura tridimensional de relaciones sociales? Mientras que Poulantzas resuelve el problema de un modo efectivo, adjudicando un poder a cada ámbito social (poder económico, político e ideológico), Castells silencia cualquier articulación al respecto.

Llegado a este punto nos referiremos a tres operaciones teóricas que efectúa Castells respecto al vínculo entre el poder y las relaciones sociales en las definiciones de poder: la indistinción entre poder y relaciones de poder, la priorización del aspecto no relacional del poder y, finalmente, la igualación entre poder, capacidad y relación social. Veamos cada una de ellas:

a) *La indistinción entre poder y relaciones sociales*: Dicha indistinción eventualmente podría extenderse a las relaciones sociales, con lo cual estaríamos hablando de la no distinción entre poder, relación de poder y relación social. Un primer ejemplo de ello involucra las definiciones de ambas relaciones mencionadas en el punto anterior. Por un lado tenemos en d3 “las relaciones de poder como relaciones entre clases sociales” (Castells, 1969a, p. 172), luego la afirmación en d7 de que “El poder no es un objeto sino una relación social. Una relación entre las clases [...]” (Castells, 1974a, p. 397). Dado que en el transcurso que va del texto de 1969 al de 1974 no observamos cambios conceptuales en lo que respecta a este punto, podemos concluir que tanto el poder como las relaciones de poder y las relaciones sociales se definen como una relación entre clases sociales. Al igual que señalamos en el punto anterior, al comparar ambos tipos de relaciones vemos que aquí no se registra ningún principio de distinción entre el poder y las relaciones mencionadas. Ello trae aparejado problemas concretos en varias de las definiciones. Por ejemplo, si para Castells las relaciones de poder se definen como relaciones de clase (d3), al decir que “el lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase” (d1, d3), estaría, igualmente, sosteniendo que es el lugar de las relaciones de poder. Ahora bien, ¿cómo es que el lugar teórico del poder es el de las relaciones de poder? La misma aseveración del autor se podría tornar aún más inconsistente si decidiésemos añadir en este punto la segunda definición de poder dada anteriormente. Agrupando los elementos, afirmaríamos que el lugar teórico del poder entendido como relación social es el de las relaciones de clase. Aunque el ejercicio es tremadamente básico, logra demostrar una operación tautológica,

igualmente sencilla, producto de la combinación de conceptos cuyo significado es prácticamente idéntico. Otro ejemplo de la indistinción señalada se expresa nuevamente en d2 (aunque en principio podría extenderse a d1 y d3), aunque de un modo indirecto. En principio, aquí la definición que propone Castells entre poder y relaciones parece no prestarse a confusión: define al primero como una relación de clase y al segundo como capacidad. A simple vista podríamos sostener que en el primer caso se pone en juego una visión relacional y, en el segundo, una mirada unipolar. Ahora bien, la distinción se desdibuja en la medida en que observamos en d5 y d7 cómo el autor tiende a igualar el poder, la capacidad y la relación social. Lejos de resultar menores, las implicancias analíticas de la indistinción entre poder, relaciones de poder y relaciones sociales, son muy importantes. Es necesario puntualizar que de ninguna manera se trata de un problema que arrastra la definición de poder de Poulantzas y que Castells, simplemente, reprodujo al apropiarse de aquél. Bastan un par de citas del Poulantzas (1968) para percatarse de ello:

[...] las relaciones de clase son, desde luego, *en todos los niveles, relaciones de poder*, y el poder no es, sin embargo, más que un concepto que indica el efecto del conjunto de las estructuras sobre *las relaciones de las prácticas de las diversas clases en lucha*. En ese sentido, ya puede eliminarse una tentativa de salir del dilema ideológico planteado arriba, que implicaría no obstante, la misma. Esta consistiría en negar las relaciones de poder al nivel de las relaciones de producción, a cambio de introducirlas en los otros niveles de la estructura, por ejemplo en el nivel político. (Poulantzas, 1968, pp. 120-121)

Unas páginas atrás, el mismo autor había señalado:

Así pues, ya se pueden sacar ciertas conclusiones en lo que concierne al problema de las relaciones entre el poder y las clases sociales. *Las relaciones de las clases son relaciones de poder*. Los conceptos de clase y de poder son afines, en la medida en que tienen como lugar de constitución el campo circunscrito por las relaciones sociales. El parentesco de esos dos conceptos no indica, sin embargo, una relación de base o fundamento del uno respecto del otro, sino la homogeneidad del campo: las relaciones de clase no son la base de las relaciones de poder, así como las relaciones de poder no lo son de las relaciones de clase [...]. Dicho de otra manera, el poder no está situado en los niveles de las estructuras, es un efecto del conjunto de esos niveles y, sin embargo, caracteriza a cada uno de los niveles de la lucha de clases. (Poulantzas, 1968, pp. 117-118)

En ambas citas resulta evidente el esfuerzo por distinguir el poder y las relaciones de poder de las relaciones de clase y, con ello, poder reclamar cierta especificidad conceptual para ambos; esto es, cierto

valor conceptual que justifique su empleo conjunto para el estudio de la realidad social y política¹⁴. Dado que Castells posee un conocimiento experto sobre el texto citado de Poulantzas, así como de las lógicas de producción teórica, ¿qué debemos pensar en este punto? Que los descuidos conceptuales ¿son estrictamente accidentales? ¿Qué rentabilidad se podría obtener de la no distinción de dichos elementos? Dejaremos estas preguntas sin responder.

b) *La priorización del aspecto no relacional del poder*: lo podemos constatar en d1 a partir de un hecho minúsculo. Al definir la política como “sistema de relaciones de *poder*”, Castells sólo coloca la palabra “poder” en itálica. Ésta luego se retira en d3. Por otro lado, como señalamos en el punto anterior, vemos que si bien Castells tiende a igualar el poder con las relaciones de poder, en ninguna definición, excepto en d2, tiende a definir esta última. Por lo tanto, Castells pone su énfasis en el poder antes que en las relaciones de poder. Ambos ejemplos son una pequeña muestra de la escasa atención que reciben, para el autor, los aspectos relacionales del poder. Este segundo punto se relaciona estrechamente con el próximo.

c) *La igualación de poder, capacidad y relación social*: los dos puntos anteriores alimentan o, bien, se relacionan con este tercer aspecto. Entendemos que tanto la indistinción entre el poder y las relaciones sociales, como la priorización del aspecto no relacional del poder, permiten a Castells trazar una equivalencia entre poder, capacidad y relaciones sociales. Esta tercera operación termina de conducir las definiciones de poder hacia una *visión unipolar de las relaciones de poder*. Lo que aquí denominamos visión unipolar¹⁵ de las relaciones de poder, podría, igualmente, formularse como la visión no relacional de las relaciones sociales y de poder. La eventual igualación de los conceptos de poder, capacidad y relación social, es una de las operaciones teóricas centrales que realiza Castells en las definiciones de poder. Ésta se manifiesta de modo directo e indirecto. De forma directa, en d5, cuando define al poder como “[...] una relación social, una *capacidad* de realizar los intereses de clase [...]”¹⁶ (Castells, 1974a, p. 151). Y luego de modo indirecto, en d1, d2, d3, cuando inmediatamente después de indicar que el lugar teórico del concepto de poder es la relación de clase, define al poder como capacidad de clase. ¿Qué vínculo se entabla aquí con la dialéctica de Poulantzas? ¿Por qué otorgar status de operación teórica a la igualación entre poder, capacidad y relación social? Aquí sólo responderemos a esta última: en resumidas

14. Podemos constatar otro esfuerzo de distinción en Foucault; véase cita más adelante (Foucault, 1983, p. 249).

15. Al decir “unipolar” damos por supuesto la existencia de una noción de relación social que se constituye *entre* diferentes polos, con los cuales a su vez se vincula o pone en relación. Empleamos además la noción de unipolar y no la noción de unidireccional, porque entendemos que las direcciones pueden, eventualmente, intercambiarse aun si circunscribimos la totalidad de la actividad de la relación social, para cada situación, a un solo polo.

16. Al interior de la cita las cursivas son del autor.

cuentas, porque se refiere a una resolución conceptual muy importante, en este caso desacertada: la noción de capacidad, a diferencia del concepto de relación social, no es habitualmente una expresión dialógica, en cualquiera de sus versiones (individual, organizacional, social, etc.), y no involucra necesariamente más de un actor. Si bien es una referencia extemporánea respecto al período en cuestión, nos tomamos la licencia para señalar que el propio Foucault (1983), hizo precisamente hincapié en la necesidad de diferenciar ambos elementos, basándose en argumentos similares a los nuestros:

En lo que concierne a este poder, en primera instancia es necesario distinguir aquel que se ejerce sobre las cosas y da a su vez la habilidad de modificar, usar, consumir y destruirlas —un poder que procede de aptitudes directamente inherentes al cuerpo o “apoyadas” en instrumentos externos—. Diría que aquí hay una cuestión de “capacidad”. Por otro lado lo que caracteriza al poder que estamos analizando es que este pone en juego las relaciones entre los individuos (o entre grupos). Para no engañarnos a nosotros mismos, si hablamos de las estructuras o los mecanismos del poder, es sólo en tanto suponemos que ciertas personas ejercen el poder sobre otros. El término “poder” designa los relacionamientos entre “compañeros” [...]. (Foucault, 1983, p. 249)

Consideramos que el principio de relacionamiento del poder que menciona Foucault, es una referencia que obstaculiza cualquier igualación entre capacidad y relación social. Como ya señalamos, dicha equivalencia trazada por Castells termina proyectando una visión unipolar de las relaciones de poder. Otro ejemplo del modo que opera esta visión, la podemos registrar en d1, cuando Castells hace referencia al “aseguramiento de la dominación de una particular relación social de clase” (Castells, 1969a, p. 148). ¿Cómo es esto de asegurar la dominación de una relación social de clase? ¿Dominación de una relación social o, más bien, dominación de un actor social? ¿El “quién” de la dominación es en este caso la relación social? Aquí Castells confunde “dominación de clase”, que emplea a menudo en su trabajo, con “dominación de una relación social”. En el esquema marxiano del autor, ¿quién sería el “dominador” si no es una clase social? Cuando decimos clase social obviamente reconocemos que ésta sólo se constituye al interior de una relación específica de clase. Hay que tener en cuenta que el autor habla de dominación *de* una relación social de clase y no dominación *sobre* una relación social. Podemos constar este equívoco al introducir otras referencias que la corrigen, que aluden a la misma expresión. Por ejemplo: “El aparato jurídico-político tiende a asegurar la dominación de las clases dominantes [...]” (Castells, 1972a, p. 249). Vemos aquí cómo Castells habla de asegurar la dominación de las clases dominantes y no la dominación de una relación social de clase, como en d1. Si hasta aquí podríamos suponer que este segundo caso es producto de un error de Castells antes que de una visión premeditada,

esta posibilidad se evapora por completo al remitirnos a la equivalencia directa que establece entre los conceptos de capacidad y relación social, tal como lo expresamos anteriormente. A ello se suman ciertas equivalencias indirectas, como la que registramos en d7, respecto al concepto de capacidad política. Si capacidad es capacidad política, ¿cómo es que una capacidad política es en sí una relación social? Aquí quedaría en evidencia, de un modo más exagerado, el error de pretender igualar poder, capacidad y relación social. Si el poder fuese una relación social, ¿no se tendría que definir *entre* las capacidades políticas del movimiento social y el de la burguesía, tal como ocurre en d7? Como evidencia, este último punto es nuevamente crucial.

A modo de síntesis

Organizamos las conclusiones del trabajo a partir del desarrollo de dos puntos que representan en gran medida los tópicos principales del método de nuestra investigación general, aplicados en este caso a la relación entre los conceptos de poder e interés en las definiciones de poder de este primer período de Manuel Castells. Hablamos de las operaciones teóricas principales y de los movimientos de cambio conceptual. Veamos cada uno de ellos:

a) *Las operaciones teóricas principales*: antes de entrar en detalles, es menester reconocer una suerte de operación teórica general que efectúa Castells sobre esta relación específica —aunque no sólo sobre ella—: la explicitación selectiva de la fuente teórica de su definición del poder. Pese al empleo sistemático de la definición de Poulantzas en todas sus definiciones, tan sólo en dos de ellas (d2 y d6) Castells reconoce la autoría de aquel. ¿Por qué omitir parcialmente a Poulantzas? Si bien por el momento no tenemos respuestas ni ensayos de respuesta a esta pregunta, consideramos que no es un hecho menor. Volvamos a la propuesta específica de este punto.

Durante el período 1969-1982, en principio destacamos cinco operaciones teóricas que efectúa Castells en relación con el vínculo entre poder, relación de poder y relación social:

1. La no definición del concepto de relación social.
2. La no distinción entre relación social y relación de poder.
3. La indistinción entre poder y relaciones de poder.
4. La priorización del aspecto no relacional del poder.
5. La igualación de los conceptos de poder, capacidad y relación social.

El conjunto de estas operaciones pero, principalmente, la cuarta y la quinta permiten el desarrollo de una *visión unipolar* de las relaciones de poder.

b) *Los movimientos de cambio conceptual*: se relacionan directamente con buena parte de las operaciones mencionadas antes. En este segundo punto nos concentraremos en aquellos movimientos que se producen en relación con las fuentes teóricas de Castells, intrínsecos en el proceso de

apropiación teórica. Tal como venimos repitiendo —esperamos no agotar al lector— las fuentes teóricas de la definición del concepto de poder de Castells prácticamente se circunscriben a un solo autor: Nicos Poulantzas. Respecto a éste y en relación con el vínculo entre poder y relación social, identificamos principalmente tres movimientos específicos que se corresponden en gran medida con las operaciones teóricas mencionadas en el punto anterior:

1. De la distinción entre poder y relaciones de poder (Poulantzas) a su no distinción.
2. De la diferenciación de los conceptos de capacidad y relación social (Poulantzas) a su igualación.
3. De la priorización del aspecto relacional del poder (Poulantzas) al desarrollo de una visión unipolar.

El punto 3 recoge, en cierto modo, los movimientos señalados en los dos primeros puntos, ya que suponemos que tanto la indistinción entre poder y relaciones de poder, como la igualación entre capacidad y relación social, terminan fijando una visión no relacional de las relaciones sociales y de poder.

Bibliografía

- Castells, M. (1967). Mobilité des entreprises et structure urbaine. *Sociologie du Travail*, 4, 369-405.
- Castells, M. (1968a). *Metodología de la práctica sociológica*. Santiago de Chile: Flacso-Elas-Elacp.
- Castells, M. (1968b). Is there an urban sociology? En C. G. Pickvance (ed.). (1976). *Urban Sociology: Critical Essays*. New York: St. Martin Press.
- Castells, M. (1968c). La mobilité des entreprises industrielles dans la région Parisienne. *Cahiers de l'Institut d'Aménagement et d'Urbanisme de la Région Parisienne*, 1, 11.
- Castells, M. (1969a). Theoretical propositions for an experimental study of urban social movement. En C. G. Pickvance (ed.). (1976), *Urban Sociology: Critical Essays* (pp.147-173). New York: St. Martin Press.
- Castells, M. (1969b). Theory and ideology in urban sociology. En C. G. Pickvance (ed.) (1976). *Urban Sociology: Critical Essays* (pp. 60-84). New York: St. Martin Press.
- Castells, M. (1969c). Towards a Sociological Theory of City Planning. En Charles Lemert (ed.). (1981). *French sociology. Rupture and renewal since 1968* (pp. 374-396). New York: Columbia University Press.
- Castells, M. (1969d). Le centre urbain. Project de recherche sociologique. *Cahiers internationaux de sociologie*, 46, 83-106.
- Castells, M. (1969e). Entreprise industrielle et développement urbain. *Synopsis*, September 1969, 69-79.
- Castells, M. (1969f). Vers une théorie sociologique de la planification urbaine. *Sociologie du Travail*, 4, 130-143.

- Castells, M. (1970a). Structures sociales et processus d'urbanisation: analyse comparative intersociétale. *Annales: économies, sociétés, civilisations. Numéro spécial Histoire et urbanisation*, 25(4), 1155-1199.
- Castells, M., et ál. (1970b). Réconquête urbaine et rénovation-déportation à Paris. *Sociologie du Travail*, 4, 488-514.
- Castells, M. (1970c). La renovation urbaine aux États-Unis. *Espaces et Sociétés*, 1, 107-137.
- Castells, M. (1971a). *Problemas de investigación en sociología urbana*. Madrid: Siglo XXI.
- Castells, M. (1971b). La sociologie et la question urbaine. *L'architecture d'aujourd'hui*, septembre 1971, 91-100.
- Castells, M. (1971c). El mito de la sociedad urbana. *Eure: Revista Latinoamericana de Estudios Regionales*, 1(3).
- Castells, M. (1972a). *La cuestión urbana*. México: Siglo XXI, 2004.
- Castells, M. (1972b). Luttes de classes et contradictions urbaines. *Espaces et Sociétés*, 6-7.
- Castells, M. (1972c). Symbolique urbaine et mouvements sociaux. *Versus: Quaderni di Studi Semiotici*.
- Castells, M. (1972d). Las nuevas fronteras de la metodología sociológica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 3.
- Castells, M. (1972e). Urban Renewal and Social Conflict in Paris. *Social Science Information*, 11(2), 93-124.
- Castells, M. (comp.). (1973a). *Imperialismo y urbanización en América Latina*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Castells, M. et ál. (1973b). *La rénovation urbaine à Paris: structure urbaine et logique de classe*. Paris: Mouton.
- Castells, M. (1973c). Comentario: la teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina. En Benítez Zenteno, Raúl. (ed.), *Las clases sociales en América Latina*. México: Siglo XXI.
- Castells, M. (1973d). La urbanización dependiente en América Latina. En M. Castells, et ál. (eds.). *Imperialismo y urbanización en América Latina* (pp. 7-26). Barcelona: Gustavo Gili.
- Castells, M. (1973e). Il rinnovo urbano di Parigi: aspetti economici e politici. *Archivio di Studi Urbani e Regionali*, 2.
- Castells, M. (1973f). Movimiento de pobladores y lucha de clases en Chile. *Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos*, 3.
- Castells, M. (1973g). Tesi sulla questione urbana. *Archivio di Studi Urbani e Regionali*, 1.
- Castells, M. (1974a). *La lucha de clases en Chile*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Castells, M. y Godart, F. (1974b). *Monopolville: l'entreprise, l'état, l'urbain*. Paris: Mouton.
- Castells, M. (ed.). (1974c). *Estructura de clases y política urbana en América Latina*. Buenos Aires: Sociedad Interamericana de Planificación.
- Castells, M. (1974d). Contraddizioni e diseguaglianza nella città. *Il Mulino*, 1.

- Castells, M. (1974e). Consommation collective, intérêt de classe et processus politique dans le capitalisme avancé. *Papers: Revista de Sociología*, 3, 63-89.
- Castells, M. (1975a). *Sociología del espacio industrial*. Madrid: Ayuso.
- Castells, M., Pizzorno, A. y Kaplan, M. (1975b). *Participación y cambio social en la problemática contemporánea*. Buenos Aires: Siap-Planteos.
- Castells, M. (1975c). Advanced Capitalism, Collective Consumption, and Urban Contradictions: New Sources of Inequality and New Models for Change. En L. Lindberg, et al. (ed.). *Stress and Contradiction in Modern Capitalism* (pp. 175-197). Toronto: Lexington Books.
- Castells, M. (1975d). Squatters and Politics in Latin America: A comparative Analysis of Urban Social Movements in Chile, Perú and México. En H. Safa (ed.). (1982), *Towards a Political Economy of Urbanization in Third World countries* (pp. 249-282). Stanford: Oxford University Press.
- Castells, M. (1975e). La fonction sociale de la planification urbaine: le cas de la région de Dunkerque. *Recherches Sociologiques*, 3.
- Castells, M. (1975f). Immigrant Workers and Class Struggles in Advanced Capitalism: the Western European Experience. *Politics Society*, 5.
- Castells, M. (1976a). *La crisis económica mundial y el capitalismo americano*. Barcelona: Laia.
- Castells, M. (1976b). Crisis del Estado, Consumo colectivo y Contradicciones Urbanas. En N. Poulantzas (ed.). *La crisis del Estado* (pp. 205-237). Barcelona: Fontanella.
- Castells, M. (1976c). La nueva estructura de la dependencia y los procesos políticos de cambio social en América Latina. En A. Pizzorno, M. Kaplan y M. Castells (eds.). *Participación y cambio social en la problemática contemporánea*. Buenos Aires: SIAP.
- Castells, M. (1976d). The wild city. En J. Feagin (ed.). (1979). *The Urban Scene. Myths and Realities*. New York: Random House.
- Castells, M. (1976e). The Service Economy and the Post-Industrial Society. A Sociological Critique. *International Journal of Health Services*, 6 (4), 596-607.
- Castells, M. (1976f). La crise urbaine aux États-Unis: vers la barbarie? *Temps modernes*, 355, 1177-1240.
- Castells, M. y De Ipola, E. (1976g). Epistemological practice and the social science. *Economy and Society*, 5 (2), May 1976.
- Castells, M. (1977a). *Ciudad, democracia y socialismo*. México: Siglo XXI.
- Castells, M. (1977b). Towards a Political Urban Sociology. En: M. Harloe (ed.), *Captive cities. Studies in the Political Economy of Cities and Regions* (pp. 61-78). London: John Wiley & Sons.
- Castells, M. (1977c). Marginalité urbaine et mouvements sociaux au Mexique: le mouvement des 'posesionarios' dans la ville de Monterrey. *International Journal of Urban and Regional Research*, 1 (1), 145-150.
- Castells, M. (1977d). Les conditions sociales d'émergence des mouvements sociaux urbains (à partir d'une enquête exploratoire sur les luttes

- urbaines dans la région Parisienne, 1968-73). *International Journal of Urban and Regional Research*, 1 (1), 45.
- Castells, M. (1977e). Apuntes para un análisis de clase de la política urbana del Estado mexicano. *Revista Mexicana de Sociología*, 39 (4), 1161-1191.
- Castells, M. y Poulantzas, N. (1977f). Débat avec Christine Buci-Glucksmann. *Les Cahiers du Ceres*, 5, 11-35.
- Castells, M. (1978a). *La teoría marxista de las crisis económicas y las transformaciones del capitalismo*. Madrid: Siglo XXI.
- Castells, M. (1978b). *City, class and power*. London: Mac Millan.
- Castells, M.; et ál. (1978c). *Crise du logement et mouvements sociaux urbains. Enquête sur la région Parisienne*. Paris: Mouton.
- Castells, M. (1978d). Urban Social Movements and the Struggle for Democracy: the Citizens Movement in Madrid. *International Journal of Urban and Regional Research*, 2 (1), 133-146.
- Castells, M. (1978e, diciembre). *Social Organization and Social Movements in Latin American Squatter Settlements*. Ponencia para el panel on Third World Urbanization held at the Xth International Congress of Anthropological and Ethnological Sciences, Nueva Delhi, India.
- Castells, M. (1979a). Revisar a Engels. *Argumentos*, julio.
- Castells, M. (1979b). La intervención administrativa en los centros urbanos de las grandes ciudades. *Papers: Revista de Sociología*, 11, 227-250.
- Castells, M. (1980). Cities and Regions Beyond the Crisis: Invitation to a Debate. *International Journal of Urban and Regional Research*, 4 (1), march.
- Castells, M. (1981a). *Capital multinacional, Estados nacionales y comunidades locales*. México: Siglo XXI.
- Castells, M. (1981b). *Crisis urbana y cambio social*. Madrid: Siglo XXI.
- Castells, M. (1981c). Local government, urban crisis, and political change. En M. Zeitlin (ed.). *Political Power and Social Theory* (pp. 1-19). Vol. 2. Stanford: JAI Press.
- Castells, M. (1981d). Housing Policy and Urban Trade Unionism: the Grands Ensembles of Paris. Informe de investigación (Working paper; 363). Berkeley, University of California: Institute of Urban and Regional Development.
- Castells, M. (1981e). Community Participation, Planning, and the State in the Metropolitan Areas of Developing Countries. Informe de investigación: Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.
- Castells, M. (1982a). Mouvements sociaux, urbains et changement politique. En A. Touraine (dir.). *Mouvements sociaux d'aujourd'hui: acteurs et analystes* (pp. 201-207). Paris: Les Éditions Ouvrières.
- Castells, M. y Murphy, K. (1982b). Cultural Identity and Urban Structure: The Spatial Organization of San Francisco's Gay Community. En N. Fainstein y S. Fainstein (eds.). *Urban Policy under Capitalism* (pp. 237-259). London: Sage Publication.

- Castells, M. (1982c). Planning and Social Change: Introduction. *Journal of Planning Education and Research*, 2 (3).
- Chignola, S. (1998). Historia de los conceptos e historiografía del discurso político. *Res Publica*, 1, 7-33, España.
- Foucault, M. (1983). El sujeto y el poder. En Hubert Dreyfous y Paul Rabinow (eds.). (2001). *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica* (pp. 241-259). Buenos Aires: Nueva Visión.
- Garnham, N. (2004). Information Society Theory as Ideology. En F. Webster. (ed.). *The Information Society Reader*. New York: Routledge.
- Giddens, A. (1984). *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Kellner, D. (2003). *Theorizing Globalization*. U.S.: Essay UCLA.
- Merlo, M. (1998). La ambivalencia de los conceptos: observaciones acerca de algunas relaciones entre Begriffsgeschichte e historiografía del discurso político. *Res Publica*, 1, 87-101, España.
- Poulantzas, N. (1968). *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. México: Siglo XXI.
- Sierra Caballero, F. (2004). El mercado y sus marcas: los nuevos territorios y contradicciones teóricas de la investigación en comunicación. *Revista Latinoamericana de Comunicación*, octubre.
- Torres Castaños, E. (2008). Ciencias Sociales, historia de los conceptos y la idea de trayectoria conceptual. *RIS: Revista de Investigación Social*, año 4 (7), 81-101.
- Tremblay, G. (2003). La sociedad de la información y la nueva economía. Promesas, realidades y faltas de un modelo ideológico. *Telos*, 54, segunda época. Madrid.
- Van Dijk, J. (1999). The One-Dimensional Network Society of Manuel Castells. *New Media Society*, 1, 127.
- Webster, F. y Blom, R. (eds.). (2004). *The Information Society Reader*. U.S.: Routledge.